

RESOLUCIÓN N°

0348

NEUQUÉN,

13 JUN 2022

VISTO:

El expediente OE-4563-C-2022; el Decreto 402/22 y;

CONSIDERANDO:

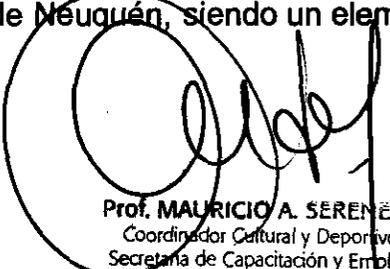
Que mediante el Decreto N°402/2022, se aprobó el "Programa de Apoyo Económico para Remodelación y Obras para Clubes y Asociaciones de la Ciudad de Neuquén", el cual consiste en el otorgamiento de un aporte económico por parte de la Municipalidad de Neuquén, ejecutado y supervisado por dicha Coordinación, a los clubes que se encuentran dentro del ejido municipal de la ciudad de Neuquén, para la realización de remodelaciones y obras nuevas en los mismos;

Que dicho programa surge con el fin de garantizar el cumplimiento del art 19) Inciso 1) y 4) de la Carta Orgánica Municipal, la cual establece que: "La municipalidad instrumentará en materia de calidad de vida del niño, del adolescente y sus familias las siguientes acciones:... 1°) Las que impliquen el cumplimiento de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño incorporada a la Constitución Nacional;

Que en el inciso 4°) establece "Las que formulen programas que integren el juego, la recreación y el deporte a la actividad cotidiana de los niños y adolescentes, como parte de una atención integral que contemple la iniciación en el conocimiento, el cuidado de sus vínculos afectivos y aspectos formativos generales;

Que en igual sentido el artículo 29°) del cuerpo legal precedentemente citado, dispone: "La Municipalidad posibilitará el acceso de toda la comunidad a las actividades físicas recreativas en sus múltiples formas: deportivas, culturales, turísticas y de carácter social, estimulando acciones que provengan de la comunidad y en especial las destinadas a niñas, niños, adolescentes, jóvenes, discapacitados y personas de la tercera edad, orientando los programas preferencialmente a la atención de los sectores de la población con menores recursos. Con el fin de fomentar las actividades deportivas y físicas de orden comunitario que se encuadren en los tres niveles evolutivos: iniciación, desarrollo y alto rendimiento, favoreciendo las correspondientes al nivel de iniciación;

Que teniendo en cuenta que los Clubes y Asociaciones han sido concebidos como un eslabón importante en la integración social, cultural y deportiva de una comunidad, entendiéndose que la única finalidad perseguida por ellos es el "Bien Común", basado en fines altruistas y comunitarios, dichas instituciones presentes en muchos barrios de la Ciudad, resultan ser un elemento imprescindible para el fomento de la Cultura, la vida saludable y la práctica deportiva en la ciudad de Neuquén, siendo un elemento fundante de cohesión e identidad social;


Prof. MAURICIO A. SERENELLI
Coordinador Cultural y Deportivo
Secretaría de Capacitación y Empleo
Municipalidad de Neuquén

0348 - 22

Que los Clubes y Asociaciones de barrio en las ciudades son agentes fundamentales del tejido social, siendo promotores de la cultura, el deporte y de la integración comunitaria, erigiéndose en eficientes espacios de contención para niños y jóvenes, entre los cuales muchos se ven afectados por una situación familiar vulnerable, padres sin trabajo o captados por las drogas y la falta de oportunidades.

Que los mismos, son tradicionalmente espacios que invitan al encuentro y a la socialización, convirtiéndose en los lugares en los cuales se forman a niños, niñas y adolescentes, y en el que los mismos pueden forjar amistades, construir vínculos afectivos sólidos, contribuyendo, a su vez, a una mejora de la salud integral e impactando directamente en mejor calidad de vida;

Que el presente programa tiene como antecedente el decreto N° 267/21, mediante el cual se aprobó el "Programa de Apoyo Económico para Remodelación y Obras para Clubes y Asociaciones de la Ciudad de Neuquén", y la Resolución N° 281/21, que aprueba la Metodología para la presentación y evaluación de los Proyectos y liquidación y rendición de fondos y el tenor del convenio de colaboración a firmar con los clubes y/o asociaciones, los que se adjuntan como antecedentes a la presente;

Que a través del Artículo 3) del Decreto 402/22 se asigna al "Programa de Apoyo Económico para Remodelación y Obras para Clubes y Asociaciones de la Ciudad de Neuquén" fondos por un total de PESOS TRECE MILLONES TRESCIENTOS MIL (\$ 13.300.000.-) para solventar las erogaciones que surjan en el marco del mismo, autorizando a otorgar hasta la suma de pesos UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL (\$1.800.000,00) a cada institución.

Que mediante el Artículo 6) del decreto 402/22 se aprobó la Metodología para la presentación y evaluación de los Proyectos y liquidación y rendición de fondos en el marco del "Programa de Apoyo Económico para la Remodelación y Obras para Clubes y/o asociaciones de la ciudad de Neuquén"-según etapas 2° a 4°, que se agregan como ANEXO III, del mencionado decreto;

Que conforme el Artículo 4) del Decreto mencionado ut supra se aprobó tenor del Convenio Colaboración de Uso de instalaciones;

Que resulta del presente Expte, que el "Club de Empleados Municipales" posee personería jurídica vigente sujeta a fs 17, y domicilio legal en la ciudad de Neuquén;

Que el "Club de Empleados Municipales" elevó un Proyecto de obra, el cual a fs.1 se hace la solicitud conforme a las prioridades edilicias del club y en fs.2 se efectúa una breve descripción de la obra la cual consiste en la Construcción de la 1° etapa de un playón multiuso adjuntandose una georreferencia;

Que el mencionado eleva presupuesto de obra, el cual consta a fjs 2 y 3 por un monto de \$2.000.000;

Que conforme a la fs.19 el Director Municipal de Gestión Presupuestaria dependiente de la Secretaría de Capacitación y Empleo asigna al "Club de Empleados Municipales" un monto de **\$1.000.000 (PESOS UN MILLÓN)**;

Que el Club de Empleados Municipales, tiene como fin desarrollar un ambiente de cordialidad y solidaridad entre los asociados, quienes gozarán de todos los beneficios sociales, como así también fomentar el

0348-22

turismo en la Provincia de Neuquén y sus zonas de influencia y propender al desarrollo deportivo integral de sus asociados en todas las ramas, de acuerdo a las posibilidades que se le brinden tratando de obtener un mejoramiento intelectual y cultural de los mismos;

Que a fs 26/27 obra Proyecto de Convenio en el Marco del Programa de Apoyo Económico para la Remodelación y Obras para Clubes y/o Asociaciones de la Ciudad de Neuquén entre la Municipalidad de Neuquén y el Club de Empleados Municipales, el cual una vez realizado el acto de entrega del aporte no reintegrable será adjuntado al expediente de referencia con las firmas pertinentes;

Que mediante Dictamen N° 27 la Dirección Técnico Legal dependiente de la Secretaría de Capacitación y Empleo dictaminó favorablemente;

Que en virtud de lo expuesto, resulta pertinente emitir el dictado de la presente norma legal;

Por ello:

**LA SECRETARÍA DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO Y EL SECRETARIO DE
HACIENDA**

DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

RESUELVEN:

ARTICULO 1º) OTORGÁSE a favor del Club de Empleados Municipales el aporte no reintegrable por la suma de **\$1.000.000 (PESOS UN MILLÓN)**, destinado a solventar parte del Proyecto de obra "Construcción 1 etapa playón deportivo multiuso" el cual será liquidado y rendido conforme a la metodología aprobada mediante Decreto 402/2022..

ARTÍCULO 2º) El gasto que surja del presente se atenderá con cargo a _____ la Actividad " DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN SUPERIOR", Imputación: 8-E-1-1-0-1, Partida Principal: "Transferencias" del presupuesto de vigente.

ARTÍCULO 3º) Por la Dirección de Tesorería, dependiente de la _____ Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la contaduría municipal, liquidese y páguese la suma de **\$1.000.000 (PESOS UN MILLÓN)** a favor del Club de Empleados Municipales, en concepto de aporte no reintegrable, conforme al punto 5) ANEXO III del Decreto 402/22.

ARTÍCULO 4º) NOTIFÍQUESE a través de la Secretaría de Capacitación y _____ Empleo la presente Resolución y hágase entrega de un ejemplar original del Convenio en el Marco del Programa de Apoyo Económico para la Remodelación y Obras para Clubes y/o Asociaciones de la Ciudad de Neuquén aprobado en el Art 4) del Decreto 402/22.


Prof. MAURICIO A. SERENELLI
Coordinador Cultural y Deportivo
Secretaría de Capacitación y Empleo
Municipalidad de Neuquén

0348-22

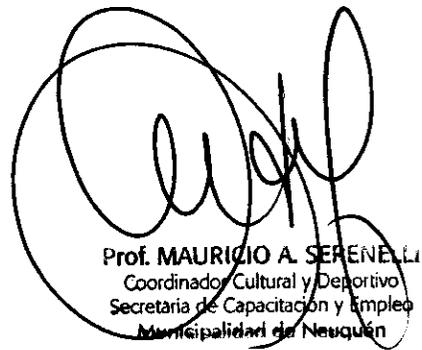
ARTÍCULO 5º) La presente Resolución será refrendada por la señora
----- Secretaria de Capacitación y Empleo y el señor Secretario
de Hacienda.

ARTÍCULO 6º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese
----- a la Dirección Centro de Documentación e Información y,
oportunamente, **ARCHÍVESE**.

ES COPIA.

FDO) PASQUALINI.

CAROD.


Prof. MAURICIO A. SERENELLI
Coordinador Cultural y Deportivo
Secretaría de Capacitación y Empleo
Municipalidad de Neuquén

0348-22

ANEXO UNICO:

**CONVENIO EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE APOYO ECONÓMICO PARA
LA REMODELACIÓN Y OBRAS PARA CLUBES Y/O ASOCIACIONES DE LA
CIUDAD DE NEUQUÉN**

En la ciudad de Neuquén, a los 15 días del mes de Junio del año 2022, entre la **"MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN"**, con domicilio legal en calle Av. Argentina y Presidente Julio A. Roca de la ciudad de Neuquén, representada en este acto por la Señora Secretaria de Capacitación y Empleo, Maria Estela Pasqualini, DNI N° 17.238.522, el Señor Coordinador Cultural y Deportivo, Prof. Mauricio Serenelli, DNI N° 22.953.532 y el Señor Secretario de Hacienda, Cdor. Nelson Leonardo Carod, DNI N° 17.238.522 y el CLUB DE EMPLEADOS MUNICIPALES, con domicilio legal en la calle Rio Negro 2300 de la Ciudad de Neuquén, representada en este acto por el Presidente Ruben Dario Torres, DNI N° 24.825.537, denominadas conjuntamente **"LAS PARTES"**, acuerdan celebrar el presente Convenio:

PRIMERA: El presente Convenio tiene por objeto establecer los compromisos mutuos, conforme lo establecido en el Decreto N° 402/2022, entre la MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN y el CLUB DE EMPLEADOS MUNICIPALES, para la ejecución del proyecto de obra **"Construcción 1 etapa playón deportivo multiuso"**, la cual tendrá un plazo de ejecución de 30 días hábiles.

SEGUNDA: El CLUB DE EMPLEADOS MUNICIPALES se compromete, conforme el Proyecto de obra mencionado en la cláusula primera del presente, a la compra de materiales y a la ejecución de la obra, la cual se desarrollará en la calle Rio Negro 2300 de la Ciudad de Neuquén, en un todo de acuerdo con el proyecto presentado.

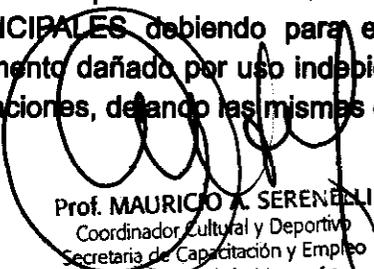
TERCERA: La MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN otorgará al CLUB DE EMPLEADOS MUNICIPALES un aporte no reintegrable por la suma total de PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000), destinado a solventar parte del proyecto de obra **"Construcción 1 etapa playón deportivo multiuso"**, el que será abonado conforme lo establecido en la Metodología aprobada mediante Decreto 402/2022.

CUARTA: La compra de materiales y el avance en la ejecución de las obras será supervisado por la Coordinación Cultural y Deportiva, dependiente de la Secretaría de Capacitación y Empleo o el organismo que en un futuro lo reemplace, en su carácter de Autoridad de Aplicación, caso contrario no se emitirá la certificación correspondiente, sin perjuicio de lo dispuesto en la Cláusula undécima del presente.

QUINTA: El CLUB DE EMPLEADOS MUNICIPALES cederá a la MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN, por un plazo de doce meses, con vigencia a partir de la suscripción del presente, el uso del predio, ubicado en la calle Rio Negro 2300.

SEXTA: La MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN hará uso del predio, los días y horarios CONVENIR POR LAS PARTES, para el desarrollo de las actividades deportivas que surjan dentro del ámbito de la Coordinación Cultural y Deportiva, como así también de la Subsecretarías de Deportes y Competencias y de Actividad Física y Vida Saludable.

SÉPTIMA: La MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN se hará responsable del uso de las instalaciones del CLUB DE EMPLEADOS MUNICIPALES debiendo para ello proceder a la reparación y/o reemplazo de todo elemento dañado por uso indebido durante el periodo del préstamo de uso de las instalaciones, dejando las mismas en perfecto estado de higiene y conservación.


Prof. MAURICIO A. SERENELLI
Coordinador Cultural y Deportivo
Secretaría de Capacitación y Empleo
Municipalidad de Neuquén

OCTAVA: La Coordinación Cultural y Deportiva, dependiente de la Secretaría de Capacitación y Empleo, o el organismo que en un futuro la reemplace, será responsable únicamente de las actividades que organice en representación de la Municipalidad en las instalaciones de la institución.

NOVENA: La MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN ante hechos imponderables, casos fortuitos o de fuerza mayor que impidan la realización de las actividades deportivas o culturales mencionadas en el presente convenio, estará autorizada a la suspensión y/o reprogramación de las mismas.

DÉCIMA: LAS PARTES serán responsables cada una por el personal de su dependencia, en el marco de las actividades que lleve adelante la Municipalidad en virtud del presente convenio, debiendo contar con los seguros correspondientes.

UNDÉCIMA: En caso de incumplimiento de las obligaciones asumidas por LAS PARTES, el presente convenio podrá ser rescindido de pleno derecho. Asimismo, en caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas en la metodología aprobada mediante Decreto N° 402/2022, la Autoridad de Aplicación intimará al Club y/o Asociación, a devolver el monto efectivamente otorgado y no rendido en los términos referenciados en un plazo de 90 días, contados a partir de la notificación, bajo apercibimiento de quedar inhabilitado para percibir futuros aportes no reintegrables durante la presente gestión de gobierno, sin perjuicio de arbitrar otros mecanismos pertinentes que la Municipalidad estime corresponder.

DUODÉCIMA: Ante cualquier acción contradictoria o litigiosa entre LAS PARTES, las cuestiones derivadas del presente Convenio se someterán a los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Neuquén, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilios en los establecidos ut supra. No obstante ello, LAS PARTES se comprometen a agotar en forma previa las vías de conciliación.

En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha consignados ut supra (Expediente N° OE-4563-C-2022)


Prof. MAURICIO A. SERENELLI
Coordinador Cultural y Deportivo
Secretaría de Capacitación y Empleo
Municipalidad de Neuquén